



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Fabrizio
DIPUTADO LOCAL DISTRITO XXIV

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 1 de abril de 2019

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADO
CÉSAR MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

RECIBIDO
02 ABR. 2019
Quintero

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR, Diputado integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, solicito se sirva incluir en el orden del día de la sesión ordinaria de esta fecha, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 234, 235 , 236 Y, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 237, 238 Y 239 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA A EFECTO DE INSTAURAR EL MECANISMO DE PARLAMENTO ABIERTO**, misma iniciativa que se anexa al presente oficio

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. FABRIZIO EMIR DIAZ ALCAZAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. FABRIZIO EMIR DIAZ ALCAZAR
DISTRITO XXIV
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

ASUNTO: Se remite iniciativa.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 1 de abril de 2019

DIP. CÉSAR MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR, Diputado integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto comparezco y expongo:

Para que por su conducto, haga del conocimiento a los integrantes de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 234, 235 , 236 Y, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 237, 238 Y 239 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA A EFECTO DE INSTAURAR EL MECANISMO DE PARLAMENTO ABIERTO.**

Fundamento a la presente iniciativa en la siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Fabrizio
Diputado Local LXIV

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia como forma de organización social y política ha evolucionado a lo largo de la historia de la humanidad, asumiendo en cada cambio las características que le permitan contar con mayor eficacia, funcionalidad, equilibrios y contar con equilibrios que permitan a las sociedades buscar sus ideales de una mejor forma.

Durante los últimos dos siglos, la democracia adoptó la modalidad representativa clásica como una forma que pudo conjugar la pluralidad con la posibilidad de avanzar en la toma de decisiones. La democracia representativa afloró con grandes ventajas y también con diversos defectos que debieron ser asumidos como parte de la complejidad en la configuración política de las naciones.

En la medida en que las comunidades fueron robusteciendo sus capacidades organizativas y reivindicando espacios de opinión, deliberación e incidencia, la democracia fue adoptando de manera paulatina a las instituciones de la democracia participativa.

En nuestro país dicha evolución se ha plasmado en la Constitución Federal, en las Constituciones Estatales y en diversos ordenamientos que consagran diversos mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, su ejecución y evaluación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Fabrizio
DIPUTADO LOCAL ARTÍCULO XXIV

En los últimos años, dichos procesos se han diversificado. Nuestra época, caracterizada por el desarrollo de las tecnologías de información, exige una actualización de las formas de organización social y política, dándole pertinencia a la centralidad de la participación en diversos ámbitos de la República. Lo anterior implica abrir cauces para una mayor y mejor incidencia, comunicación y rendición de cuentas entre la sociedad y el gobierno, entre mandantes y mandatarios.

En ese contexto de evolución, la presente iniciativa propone mejorar la regulación de este H. Congreso del Estado a efecto de incorporar en su contenido al mecanismo del **parlamento abierto**, que ha sido definido como una forma de interacción para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la ética y la probidad parlamentarias.

Adicionalmente a lo señalado, es importante destacar que la posibilidad de reelección consecutiva que se prevé en la Constitución Política, implica la urgente necesidad de ofrecer a la sociedad la mayor y mejor información relativa al desempeño de los legisladores para la toma de decisiones y la más objetiva evaluación del desempeño.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Fabrizio
DIPUTADO LIBRE DEL LXIV

En esta iniciativa se incorporan algunas propuestas previamente realizadas para actualizar la normatividad reglamentaria de esta Cámara de Diputados. Por esa razón es que planteamos la creación de un Comité para el Parlamento Abierto, a efecto de que sea una instancia del más alto nivel en la que se homologuen los procesos generales, así como los mecanismos de interacción. Con la finalidad de darle operatividad práctica a dicho comité.

En el En el Grupo Parlamentario de Encuentro Social estamos conscientes de la necesidad y la importancia de actualizar el marco jurídico del Congreso a efecto de que la ciudadanía cuente con mayores y mejores cauces para la participación activa de la sociedad, realización de propuestas, evaluación, seguimiento, acceso a información pública, tanto del desempeño como de la gestión presupuestaria en relación con el ejercicio de las atribuciones de los diputados

Por virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 234, 235 , 236 Y, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 237, 238 Y 239 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA A EFECTO DE INSTAURAR EL MECANISMO DE PARLAMENTO ABIERTO; PARA ESTABLECERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 234.- La Cámara de Diputados del Estado Libre establecerá el mecanismo de Parlamento Abierto a efecto de garantizar la evaluación permanente, la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad en el ejercicio de sus atribuciones en general y en particular de cada legislador.

Artículo 235.- Para el desarrollo de mecanismos específicos, propuestas y acciones propias de Parlamento Abierto se instituye el Comité para el Parlamento Abierto.

El Comité para el Parlamento Abierto será la instancia de procesamiento, propuestas y acciones del Congreso del Estado y tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer mecanismos para la rendición de cuentas del Congreso, las Comisiones, Comités y legisladores en particular;

- II. Promover la eficacia tanto en la organización del trabajo y el desempeño del Poder Legislativo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Fabrizio
DIPUTADO LOCALITIVO LXIV

- III. Proponer la adopción de mecanismos de consulta, participación y colaboración de la ciudadanía y grupos de interés en el proceso legislativo, por conducto de las comisiones legislativas;
- IV. Proponer activamente la publicación y divulgación de información legislativa en línea que permita a las personas interesadas conocer las responsabilidades, tareas y funciones de los legisladores;
- V. Proponer mecanismos para la divulgación de información relevante sobre el proceso de consulta, investigación y deliberación llevado a cabo para formular iniciativas de Ley o Dictámenes;
- VI. Facilitar la formación de alianzas con grupos externos para reforzar la participación ciudadana en el Congreso;
- VII. Coadyuvar para que la ciudadanía tenga información comprensible de las funciones legislativas a través de múltiples canales;
- VIII. Verificar que la divulgación de la información legislativa que hagan los órganos del Congreso se realice en formatos abiertos;

- IX. Promover la utilización, implementación, desarrollo de plataformas digitales y otras herramientas que permitan la interacción ciudadana con el Congreso;**
- X. Publicar explicaciones objetivas, claras y sencillas sobre los principales contenidos de las leyes aprobadas;**
- XI. Desarrollar programas de divulgación dirigidos a jóvenes y comunidades que no tengan acceso a tecnologías de información de manera sistemática y generalizada;**
- XII. Procurar la adopción de las medidas necesarias para garantizar que la apertura parlamentaria adopte las mejores prácticas internacionales.**
- XIII. Publicar la explicación sobre los principales rubros del gasto aprobado en la Ley del Presupuesto I de Egresos;**
- XIV. Publicar las explicaciones sobre la creación de nuevos impuestos, derechos o aprovechamientos aprobados en la Ley de Ingresos;**
- XV. Propiciar que los Grupos Parlamentarios publiquen las razones que motivan su Agendas Legislativa;**
- XVI. Reforzar la participación ciudadana en el ejercicio de sus funciones a través de los mecanismos que se aprueben por el Congreso;**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Fabrizio
DIPUTADO LOCAL LXIV

XVII. Publicar la información que reciba de los grupos de interés, organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y cabilderos registrados, que sea relevante como insumo para la deliberación y el proceso legislativo de manera coordinada con las Comisiones ordinarias de la H. Cámara de Diputados.

XVIII. Las demás que acorde a los avances tecnológicos y las mejores prácticas internacionales resulten útiles para mejorar la participación y colaboración ciudadana en las funciones del Congreso.

En todo caso el Comité deberá desarrollar sus funciones con pleno respeto y procurando robustecer el desahogo del trabajo de las Comisiones ordinarias, conforme estas lo definan.

Artículo 236.- El mecanismo y las acciones correspondientes al Parlamento Abierto serán ejecutados de manera permanente por el Comité integrado por 3 Legisladores, electos por el pleno. El Comité sesionará por lo menos dos veces durante cada periodo de sesiones y una vez durante el periodo de receso.

Artículo 237. La dirección del Comité de Parlamento Abierto corresponderá un Presidente que durará en su encargo tres años con la posibilidad de ser reelecto, de ser el caso. El presidente podrá participar en las sesiones de las juntas de coordinación Política únicamente para tratar asuntos relacionados con su encomienda, con voz pero sin voto, con la finalidad de informar sobre los trabajos del Comité.

Artículo 238. En los trabajos del Comité de Parlamento Abierto se deberá contar con la participación permanente de cinco miembros de la sociedad civil, con voz pero sin voto, conforme a la convocatoria que se expida cada año.

Adicionalmente, previo acuerdo de la mesa directiva, se podrá invitar a las sesiones de dicho Comité a miembros de la sociedad civil para el tratamiento y deliberación de temas específicos.

Artículo 239. La evaluación del desempeño de los legisladores se hará del conocimiento público bajo el principio de máxima publicidad, atendiendo a indicadores objetivos cualitativos y cuantitativos, bajo el procedimiento que se apruebe por votación de dos terceras partes la Cámara a propuesta del Comité.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Fabrizio
DIPUTADO LOCAL DISTRITO XXIV

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Constitución del Comité para el Parlamento Abierto se realizará durante el segundo periodo de sesiones de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCAZAR
DISTRITO XXIV
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ